



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

VIII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL DE EMPLEO

N.º 18

CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2015

ORDEN DEL DÍA

I. Comparecencia del director territorial y jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para informar sobre la situación actual de la economía sumergida, propuestas y sugerencias para mejorarla, y actuaciones para eliminar la explotación en el campo.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 20 minutos.

I. Comparecencia del director territorial y jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para informar sobre para informar sobre la situación actual de la economía sumergida, propuestas y sugerencias para mejorarla, y actuaciones para eliminar la explotación en el campo.

El señor [Martínez Rafecas](#), director territorial y jefe de la Inspección de Trabajo, informa sobre la situación actual de la economía sumergida3

En el turno general de intervenciones, participan:

El señor [Oñate Marín](#), del G.P. Socialista 18

El señor [Pujante Diekmann](#), del G.P. Mixto 20

El señor [Martínez Muñoz](#), del G.P. Popular..... 22

El señor [Martínez Rafecas](#) contesta a los portavoces parlamentarios 24

Se levanta la sesión a las 12 horas y 45 minutos.

SR. NAVARRO GAVILÁN (VICEPRESIDENTE):

Señorías, vamos a dar comienzo a la [sesión informativa en la Comisión Especial de Empleo del director territorial y jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para informar sobre la situación actual de la economía sumergida, propuestas y sugerencias para mejorarla y actuaciones para eliminar la explotación en el campo.](#)

Quiero, en primer lugar y antes de iniciar la sesión, excusar la inasistencia del presidente de la Comisión, del señor Ruiz Vivo, puesto que razones de carácter personal ineludibles le han imposibilitado estar esta mañana aquí.

El señor don Diego Martínez Rafecas tiene la palabra, y aprovechamos también para agradecerle su presencia. Seguro que vamos a disfrutar de su información y de sus conocimientos esta mañana, y vamos a tener la oportunidad de hacer cuantas sugerencias, planteamientos, demandas, preguntas sean pertinentes y crean convenientes los grupos de la Cámara.

Tiene usted la palabra.

SR. MARTÍNEZ RAFECAS (DIRECTOR TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL):

Muchas gracias, muy buenos días a todos.

Manifestar una vez más mi agradecimiento por la invitación que me cursan nuevamente a comparecer ante esta Comisión Especial de Empleo.

Tiene esta comparecencia el antecedente de la anterior, que se celebró en el año 2012 en el mes de abril, y la Junta de Portavoces, cuando me cita ante esta Comisión Especial de Empleo, establece tres puntos sobre los cuales debo de hablar, y siguiendo ese orden me voy a referir: en primer lugar, una situación actual de la economía sumergida en la región; propuestas y sugerencias para mejorarla; y actuaciones para eliminar lo que se viene denominando la explotación en el campo. Ese va a ser el orden de la intervención.

Me voy a referir, en primer lugar, a la situación actual de la economía sumergida, y aquí quiero empezar haciendo una puntualización en el sentido siguiente: la economía sumergida como concepto engloba situaciones que hacen referencia al cumplimiento por parte de las personas físicas o jurídicas de sus obligaciones tributarias tanto con la Hacienda pública como con la Seguridad Social. Por razones de competencia mía o de la institución a la que represento, yo me he de referir solamente a las obligaciones laborales y de Seguridad Social, y por tanto quizá sería más adecuado hablar de empleo irregular que de economía sumergida. Hablar de empleo irregular como un campo específico dentro del concepto general, que es el de la economía sumergida.

En la anterior intervención, yo cerré haciéndole referencia y remitiéndome a la que iba a ser muy próxima publicación de un plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, que efectivamente el Consejo de Ministros aprobó unos días después de la celebración de la anterior comparecencia. Ese Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social ha marcado fundamentalmente la intervención y la actuación de la Inspección de Trabajo en estos dos, tres últimos años, y me voy a referir a ese plan de forma bastante sustancial.

Sin duda, todos ustedes conocen el contenido del plan, lo que ha supuesto, sin perjuicio de que cite después algunas cuestiones específicas. Voy a empezar por hablar de datos, datos que la otra vez no referí: ¿qué ha pasado en estos tres últimos años en la Región de Murcia en cuanto a situaciones o a comprobaciones realizadas en materia de empleo irregular? Si en el año 2012 se planificaron y se realizaron 7.063 actuaciones en materia de empleo irregular, en 2014 hemos terminado 9.422, casi un 30 % más de actuaciones. El empleo aflora do que en esta región se comprobó o se pudo aflorar fue 2.293 trabajadores en 2012, 3.081 en 2013 (casi un 34 % más) y 3.617 (un 17,4 % más que en el anterior).

Decirles que en los dos meses que llevamos de 2015 las visitas que se han terminado en materia de economía irregular son 1.341 y han aflorado ya 635 empleos.

Otros datos destacables serían el incremento de actuaciones y de infracciones y de trabajadores implicados en el percibo de prestaciones por desempleo incompatibles con el trabajo. Las inspecciones han pasado de 605 en el año 2012 a 323, prácticamente o casi la mitad en el año 2014; sin embargo, los resultados se han multiplicado de 176 en el año 2012 a 396 en el 2014: estoy hablando de infracciones de empresas, empresas que han sido sancionadas porque se ha comprobado la presencia de uno o varios trabajadores percibiendo prestaciones por desempleo.

Respecto a las infracciones de los trabajadores, si en el año 2012 levantamos 196 actas de infracción a otros tantos trabajadores por percibir estas prestaciones incompatibles, en el año 2014 han sido 441. Estamos en unas cifras que superan ampliamente y multiplican casi por tres las situaciones preexistentes.

Y unos últimos datos que cabría aflorar o dar en relación con las empresas ficticias, perdón, con la economía irregular, es el de las empresas ficticias. Ya les hablé en la anterior comparecencia de este fenómeno, hay quien lo ha definido como un robo, un atentado o atraco a mano armada, cabría decirlo, de determinados desaprensivos a las arcas públicas.

Las empresas ficticias, que son empresas que no existen, que se generan única y exclusivamente para la obtención de algún tipo de utilidad, en el año 2012 se realizaron 2.976 actuaciones sobre ellas, en el 2014 solo 1.602, prácticamente un tercio menos y ahora les explicaré por qué; las altas anuladas de trabajadores que no lo eran en el año 2012 fueron 2.586 y en el 2013 fueron 2.528, y en el 2014 han sido 1.467. Luego les haré alguna referencia a por qué se ha producido este descenso en este tipo de fenómeno o de manifestación del empleo irregular.

Los datos que les he dado se pueden resumir, entiendo yo, del siguiente modo: se han

incrementado las actuaciones encaminadas a la lucha contra el empleo irregular en esta región en más de un 33 % en los últimos tres años y se han planificado en la materia casi cinco veces más actuaciones que desde hace ocho años.

Se han incrementado los resultados en todos los campos, excepto en las altas anuladas en las empresas ficticias de 2014, como les he dicho, siendo muy significativos los incrementos producidos en materia de prestaciones por desempleo, tanto en empresas como en trabajadores. Se han afluado en los últimos tres años 8.991 empleos, se ha sancionado a 936 empresas que daban ocupación a otros tantos trabajadores perceptores de prestaciones por desempleo y a 1.029 trabajadores que compatibilizaban estas prestaciones. En el mismo período, se ha anulado 6.581 altas ficticias o fraudulentas de presuntos trabajadores en empresas ficticias. Yo no hablaría de tasa de economía o de empleo irregular, sino que es una cifra, un porcentaje que se utiliza en la Inspección de Trabajo que se le denomina tasa de eficacia, es decir, por cada 100 empresas visitadas en cuántas hemos encontrado resultados de situaciones de economía irregular. Bien, esa tasa de eficacia en el 2012 fue del 25,9 %; en el 2013, del 25,10, y en el 2014, del 26 %. En lo que va de los dos meses del año 2015, está en el 29,7.

Los sectores de actividad con más porcentaje de irregularidades descubierto fueron... y van a ver ustedes que hay una cierta repetición o variaciones en el ranking, y voy a hablarles solamente de los tres primeros: en el 2012, el primero fue la hostelería, seguida de la agricultura y el comercio; en el 2013, la hostelería, seguida de la construcción y la industria; y en el 2014, la hostelería, seguida del comercio y la agricultura.

Y por último, y me voy a referir también a ello ahora después, se ha comprobado el incremento alarmante -diría yo- de situaciones de fraude en el uso de la modalidad contractual de contrato a tiempo parcial. ¿Qué decir de estos datos? Pues yo creo que ponen de manifiesto que sigue habiendo un problema de economía irregular en esta región, pero este problema también hay que decir que no es un problema exclusivo de la Región de Murcia, de la Comunidad Autónoma de Murcia, sino que es un problema general de todo el territorio del Estado. La evaluación que mandaba la Ley 13/2012, sobre el plan de lucha contra el fraude, que tenía que hacer el Gobierno con los agentes sociales, y que se se hizo en el mes de mayo de 2014, ha puesto de manifiesto que en toda España han afluado 203.206 empleos irregulares en el período comprendido entre 2012 y mayo de 2014, con los consiguientes efectos positivos en la regularización de esa masa ingente de trabajadores. A Murcia en ese mismo período le han correspondido 7.182 empleos afluados, lo que supone un 3,53 % del total del territorio del Estado, datos que si los ponemos en comparación con la participación del PIB murciano en el PIB nacional o de la tasa de afiliación de trabajadores en relación con los afiliados totales nacionales se mueve en la misma banda, el PIB murciano participa en un 2,5 en el PIB nacional y la tasa de afiliados murcianos en relación con los afiliados del Estado es del 3,4 (me refiero al año 2013). Bien, en ese afloramiento de empleo estamos moviéndonos en la misma banda.

En ese mismo período se ha anulado en toda España 88.354 altas ficticias, en Murcia 5.487, y aquí sin embargo doblamos la tasa o el porcentaje, siendo esto el 6,21 %. Esto no se corresponde con que en Murcia haya más empresas ficticias que en el resto del territorio español, sino que se trata de que aquí hemos sido mucho más eficaces, también me voy a

referir a ello posteriormente.

El impacto económico de estas actuaciones a nivel estatal ha sido de 9.271 millones de euros, que no es una cifra baladí, pero que apenas, fíjense ustedes, cubre la nómina mensual de las pensiones generales que el Estado tiene que pagar todos los meses, excluyendo la prestación de desempleo, que en el mes de enero se fijaba ya en ocho mil y pico millones de euros.

En cualquier caso y a pesar de que hoy tenemos buenas cifras que creo que nos debemos felicitar todos, puesto que se ha reducido el paro en el mes de febrero y se ha incrementado también la afiliación a la Seguridad Social, no puede nadie, creo, permitirse ningún triunfalismo en relación con las cifras que les acabo de dar y con los porcentajes que les acabo de dar. Entiendo que es necesario seguir perseverando en las actuaciones inspectoras tendentes a la localización de los focos, de los modos y de los sistemas de fraude, y a la adopción de medidas tendentes a la realización de ellas.

De todos, y esto es algo que también voy a referirme ahora después, es conocido que el empleo irregular genera, en primer lugar, graves perjuicios para los trabajadores, porque los excluye absolutamente del sistema. Un trabajador irregular no tiene ningún derecho laboral ni a jornada ni a salario ni a vacaciones, absolutamente a nada, y además se le excluye del sistema de protección de la Seguridad Social, con lo cual tampoco va tener derecho a prestación alguna posteriormente.

Pero no solamente la situación de empleo irregular genera graves perjuicios para los trabajadores, los genera también para las empresas, puesto que genera competencia desleal, y esa competencia desleal hace que el empresario cumplidor reduzca su producción, al reducir su producción tenga menos beneficio, al tener menos beneficios no pueda seguir invirtiendo en su empresa, tenga que reducir contrataciones y al final, como en muchos casos hemos tenido que ver, cerrarla. Luego es un efecto negativo también para las empresas.

Y en tercer lugar, es un efecto muy negativo también para la sociedad en su conjunto. ¿Por qué? Porque disminuyen los recursos del Estado, al haber menos ingresos por cotizaciones por menos trabajadores y menos empresas cotizando, el Estado tiene menos dinero para afrontar esa nómina que he dicho mensual, por ejemplo, de pago de pensiones en cifras elevadísimas.

Por lo tanto, el efecto nocivo del empleo irregular creo que debemos ser conscientes todos de él y, en ese sentido, seguir tomando medidas de lucha contra el mismo.

Respecto de la situación actual del empleo irregular en la región y en el resto del Estado, yo me quisiera centrar ahora en cuatro puntos básicos: el primero, ustedes no sé si recordarán que yo hice referencia como uno de los sistemas o una de las posibilidades de luchar contra el empleo irregular a cambiar el concepto social, la conciencia social, sobre el empleo irregular. Bien, algo hemos avanzado en ese tema: la crisis, la dura crisis que hemos padecido y que a día de hoy todavía -aunque en menor medida- estamos padeciendo, ha hecho que esa conciencia social haya cambiado y se haya incrementado exponencialmente la acción de denuncia de los ciudadanos a través de las dos vías que

existen para hacerlo en el ámbito social, como era la de siempre, la de presentar en algún registro público una denuncia con los requisitos de identificación que exige la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, o a través del procedimiento que creó en el verano de 2012-2013 el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que es el denominado o conocido como “buzón del fraude”, que es anónimo y a través de Internet. Bien, pues tanto en uno como en otro procedimiento se ha multiplicado notablemente, yo diría que hasta triplicado, la preexistente, la que existía antes de la crisis, la acción de denuncia de los ciudadanos, en algunos casos con absoluta precisión: nos presentan denuncias diciendo “a las 8:30 de la mañana de la calle número tanto, el piso tal o el portal equis, don fulano de tal y tal, con DNI tal, que está cobrando el paro desde hace tres meses, sale en un coche matrícula tal color verde y marca no sé cuántos; síganlo, que está cobrando el paro y trabajando”, o sea, hasta ese punto han llegado a precisarnos las denuncias los ciudadanos.

Pero lo curioso es que no solamente denuncian los ciudadanos, es que también se ha incrementado la acción de denuncia de las asociaciones empresariales, desesperadas en la lucha contra el fraude y viendo que sufrían una competencia desleal en muchos casos imposible de soportar, y son muchas las asociaciones empresariales que a través de algún representante han presentado de forma permanente, estable, y además con mucha riqueza de datos, denuncias en la Inspección de Trabajo. Por lo tanto, ese cambio de concepto y de mayor conciencia hay que reseñarlo.

Tengo que también reseñar en el aspecto negativo que sigue siendo prácticamente inexistente la acción de denuncia en materia de economía irregular de los sindicatos, de cualquier organización sindical. Prácticamente no se ha presentado ninguna o muy pocas denuncias en este tema por las organizaciones sindicales.

Un segundo aspecto de la situación del empleo irregular ahora mismo en España y en Murcia es el elevado volumen de fraude vinculado a la contratación a tiempo parcial. La contratación a tiempo parcial, que es un instrumento precioso y preciso para la flexibilización del mercado laboral, para la conciliación de la vida personal y familiar y para dotar de instrumentos a las empresas para que puedan gestionar mucho mejor sus plantillas, sin embargo se ha rebelado como un instrumento de fraude enorme. Muchos empresarios que, alarmados ante el incremento de sanciones existentes en materia de empleo irregular, no han querido correr ese riesgo, lo que han hecho ha sido dar de alta a sus trabajadores con contratos a tiempo parcial, pero si el trabajador trabaja ocho, diez, doce horas, lo contrata por dos, cuatro, en el mejor de los casos seis horas. ¿Eso qué supone? Situaciones, no hablaría yo de explotación, pero muy similares a infrasalarios y, por supuesto, infracotización a la Seguridad Social, porque no se está declarando todo el trabajo que realmente realizan esos trabajadores, y en muchos casos se ha utilizado la situación de estado de necesidad de esos propios trabajadores, pero en otros casos también es cierto, y lo hemos podido comprobar, que se ha hecho uso de esa opacidad y de los ingresos que opacamente se percibían por los trabajadores para no declararlos tanto a la Hacienda pública como a la Seguridad Social.

Un tercer signo de estos tres años que hemos visto que se ha incrementado notablemente ha sido el de las situaciones de simulación, simulación tanto de la relación laboral, del inicio de la relación laboral, como de la extinción de la misma, y me explico, la

simulación es algo muy similar -por no decir exactamente igual- al de las empresas ficticias, pero la simulación a la que yo hago referencia es en empresas reales y con actividad real, y la simulación ha consistido en dar de alta sin prestación de servicios que lo acompañara a personas a las que les falta un día o les falta el requisito de la situación legal de desempleo para poder acudir a una prestación pública.

El de la simulación de extinción, derivado en ocasiones de procesos de expedientes de despido colectivo o del ejercicio del despido por causas objetivas o incluso del despido disciplinario, ha ido aparejada para la percepción de la prestación o el subsidio de desempleo, hasta el punto de que ha sido necesaria una reforma normativa para que el SEPE pueda pedirle al ciudadano que va a pedir una prestación como documentación ineludible la acreditación de que ha cobrado la indemnización, no solamente que la tiene asignada y que el empresario se lo ha prometido, sino que la ha cobrado. Y si no la ha cobrado, que ha ejercido las acciones legales oportunas ante los juzgados de lo Social para reclamarlas, porque ha sido muy frecuente el supuesto de trabajadores presuntamente despedidos que acudían a solicitar la prestación por desempleo sin haber cobrado la indemnización y sin haber reclamado ante el juzgado de lo Social.

Y por último, y es un fenómeno que en cierta medida hay que conectar con otro y que es uno de los problemas sin resolver todavía dentro de la legislación, es el uso de la externalización sin control por parte de algunas empresas. En la anterior intervención en esta sala yo le hacía referencia a un programa de televisión que pudimos ver de una situación de un denominado chiringuito en donde una conocida presentadora hacía una referencia al trabajo de un número elevado de trabajadores en una situación absolutamente irregular. Eso mismo lo hemos podido comprobar en el mes de mayo de este año pasado, una situación prácticamente idéntica: sigue existiendo, sigue existiendo y es un fenómeno que a pesar del gravísimo endurecimiento de las sanciones en materia de economía irregular, a pesar de que existe un delito que se ha tipificado (y al que me referiré ahora después) en el Código Penal y que le puede suponer penas de privación de libertad a esos empresarios, sigue existiendo el fenómeno. Y a ese fenómeno debemos de añadir algo que nos dificulta el trabajo en determinados nichos o focos de economía irregular que chocan con un derecho ineludible e incuestionable y constitucionalmente protegido de cualquier ciudadano, que es la inviolabilidad del domicilio.

No tenemos libre acceso a sitios que son los domicilios particulares, en donde se desarrollan actividades laborales absolutamente ocultas, y no pueden ustedes imaginarse cómo se ha multiplicado la acción de denuncia de situaciones o de desarrollo de actividades como pueden ser peluquerías, como pueden ser estudios fotográficos, como pueden ser obras de reforma dentro de viviendas en donde viven sus moradores, además de toda la situación del teletrabajo, tan en boga últimamente como posibilidad de trabajo emergente y que no hay por qué erradicarlo como un modelo de flexibilización de la relación laboral, pero que impide el control, impide el control en la medida en que el inspector que llegue a la puerta de un domicilio particular y diga “vengo a inspeccionarle a usted cómo trabaja”, lo primero que nos dicen es “¿tiene usted una orden, un mandato judicial, para que yo le pueda permitir...?”, y si no la tenemos no entramos. Esto nos pasó singularmente en más de un caso en las obras de remodelación de viviendas afectadas por el terremoto de Lorca, y en algún caso, a pesar de que el Tribunal Supremo ha desarrollado

teorías sobre cuándo hay vivienda o cuándo no hay vivienda o centro de trabajo, la frontera y el linde es muy fino y es un problema que no tenemos resuelto y que impide o dificulta enormemente abordar medios de comprobación de que esas situaciones de empleo de economía irregular existen, y son muchas las denuncias que tenemos de este tipo de actividades.

Yo podría seguir haciendo un detalle pormenorizado sector por sector de toda la casuística y de todos los fenómenos, pero por no agotar el tiempo y porque el tiempo es limitado creo que debemos pasar a hacer alguna referencia a las propuestas y a las sugerencias para mejorarla (el segundo punto de la referencia del orden del día que ustedes fijaban), y en este sentido hay que decir varias cosas: el plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social ha aportado una serie de medidas a las que ya nos referíamos y me referí en la anterior intervención porque son de sentido común, lo que a mí me sorprende es que no se hubieran adoptado antes. La primera, una serie de modificaciones legales de alto contenido como fue la reforma del Código Penal, esa creación de un nuevo delito social, la reforma del Estatuto de los Trabajadores, de la Ley General de Seguridad Social, de la Ley de Ordenación de la Inspección de Trabajo, de la Ley de infracciones y sanciones en el orden social, y además creó la Inspección una unidad de apoyo y colaboración con los tribunales y con la Fiscalía en materia de empleo irregular. También se ha modificado la estructura operativa de la Inspección de Trabajo en las propias direcciones territoriales, y además se han incorporado durante estos dos, tres años 150 nuevos inspectores y subinspectores en toda España (en Murcia se han incorporado en estos tres últimos años cuatro inspectores y dos subinspectores más a lo que ya teníamos), y además está previsto a lo largo de este año y el siguiente la incorporación de 88 efectivos más entre inspectores y subinspectores (en Murcia nos han prometido que al menos un inspector y un subinspector más tendremos, ojalá sea así).

Es importantísimo, y esto lo quiero destacar, porque es uno de los ejes que nos ha permitido mejorar enormemente en la lucha contra el empleo irregular y nos dota de muchos más instrumentos, la mejora de la colaboración y la coordinación entre los organismos y las Administraciones involucradas. Destacaría, porque es de vital importancia, los convenios que el propio ministerio ha firmado con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el Ministerio del Interior, con el Consejo General del Notariado y con el Colegio de Registradores de España. En estos convenios obviamente se nos ha dado acceso a las bases de datos de todos y cada uno de ellos, con lo cual contamos con muchos más instrumentos para conocer las situaciones posibles de empleo irregular que se puedan dar.

Y si esto es importante, no ha sido menos importante lo que en Murcia hemos sido pioneros, que ha sido en los convenios con las comunidades autónomas, y en el modelo murciano los convenios entre la Comunidad Autónoma y los ayuntamientos. El día 31 de julio de 2012 se firmó en Murcia un acuerdo entre la Comunidad Autónoma y la Federación de Municipios, que tuvo como testigo al subsecretario del Ministerio de Empleo y Seguridad Social; en virtud de ese acuerdo, los municipios que se han ido adhiriendo a ese convenio han ido aportando una serie de datos (a los que me referiré ahora), esos datos los aporta la Comunidad Autónoma, que automáticamente nos lo traspasa a nosotros, y nos dan otros instrumentos de conocimiento de situaciones que

conocen los ayuntamientos y que se nos escapaban. ¿Qué datos son? Fundamentalmente y de forma muy rápida, decirles que en este momento de los cuarenta y cinco municipios de Murcia, treinta y dos se han adherido ya y diecinueve han aportado datos. Los de instrumentos son licencias de actividad, cambios de titularidad, uso de vía pública, ocupación de vía pública, licencias de obras mayores o menores, licencias de mercado, consumos de agua, depósitos irregulares de basuras, denuncias de particulares o actuaciones de y con Policía Local.

¿Esto qué significa? Que esos datos que obran en poder del ayuntamiento en su base de datos también los tenemos nosotros. Y uno pensará “si un ciudadano le pide una licencia a su ayuntamiento y la paga por ejemplo (y le pongo un caso que hemos podido comprobar) para abrir un establecimiento de hostelería, ¿se le olvida darse de alta en Seguridad Social?”. Pues sí, no solamente se le olvida sino que además estaba cobrando el Plan Prepara, y cuando hacemos la visita correspondiente comprobamos que, además del propio titular que está cobrando el Prepara, tiene a dos trabajadores sin dar de alta. Estas situaciones un poco incomprensibles se dan, como hemos comprobado que muchos ciudadanos porque su ayuntamiento, el ayuntamiento donde piden la licencia para abrir un puesto en el mercado diario o semanal les exige el alta en autónomos, la tiene en el momento de concederle la licencia, pero al mes siguiente o los dos meses se dan de baja y siguen funcionando hasta el año siguiente, que tienen que renovar la licencia.

Bien, este cruce de datos de esa base de datos con la de la Seguridad Social nos ha permitido encontrar aproximadamente un 11 % de situaciones de empleo irregular.

Además, también se ha formalizado un protocolo en materia de lucha contra las empresas ficticias entre la Inspección de Trabajo y la Tesorería General de la Seguridad Social. Decir, y esto lo pongo en relación con lo que les decía antes de la mayor efectividad de la lucha contra las empresas ficticias en Murcia, que a este protocolo se le denomina o se le conoce como el “modelo murciano”. ¿Por qué? Porque ha copiado muchas de las situaciones o de las formas de actuar en materia de empresas ficticias que empezamos aquí utilizando, y se han trasladado al resto del Estado español.

Señalar, y aquí es el momento oportuno para decirlo, por qué se ha producido ese descenso de efectividad en las empresas ficticias: pues porque el fenómeno ha evolucionado, se ha pasado de la ficticia absoluta, es decir, empresas creadas sin ningún tipo de actividad, al fenómeno de la ficticia relativa. ¿Y qué es una ficticia relativa? Es una empresa con actividad real, pero con trabajadores ficticios. Esto hace bastante más complejo el poder encontrar y delimitar quiénes son los reales y quiénes son los ficticios, y el poder determinar la situación de ficticia de esa empresa o de ficticia relativa. No todos los supuestos han sido tan claros y tan paradigmáticos como, por ejemplo, uno que no sé si han visto en los medios de comunicación porque me lo preguntaron el otro día, que era el de un asadero de pollos con cerca de 30 trabajadores dados de alta, y muy recientemente hemos podido descubrir, a través de una actuación que se hizo con la policía, en un club de alterne en donde se han dado más de 100 anulaciones de altas de otros tantos señores que estaban dados de alta en la empresa que sustentaba ese club de alterne. Curiosamente ninguna de las señoritas que trabajaba realmente estaba dada de alta, pero sí había casi 100 trabajadores en el período de tiempo estudiado ficticios que se dieron de alta. Como ven

ustedes, la picaresca está y las situaciones de fraude están, y se encuentran en prácticamente todos los sitios.

Y, por último, quiero hacer también referencia al incremento de actuaciones con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Se han hecho en todo el territorio nacional 46.300 actuaciones conjuntamente con policía o Guardia Civil; en Murcia solamente en el segundo semestre de 2014 hemos hecho 256. La efectividad, la ayuda y el incremento de ojos que eso supone es algo que entendemos que debe de seguir y que debe permanecer.

Como medidas previstas y que están pendientes de desarrollo en el Plan de Lucha Contra el Fraude hay tres:

Seguir intensificando en la colaboración y coordinación entre los organismos públicos, y aquí creo que queda todavía mucho por hacer, mucho por hacer porque determinadas actuaciones de las propias Administraciones generan incrementos de inscripciones como demandantes de empleo de los ciudadanos. Yo les hago una referencia a que lo estudien o a que el que tenga interés repare en ello, entre otras medidas por qué suben siempre las listas del paro en el mes de septiembre: aparte de que cesa el empleo estacional del verano, es que en el mes de septiembre se producen las matriculaciones en colegios y universidades, y uno de los requisitos para tener derecho preferente a beca es estar inscrito como demandante de empleo; para tener una tarjeta de determinado beneficio social, uno de los requisitos es estar inscrito como demandante de empleo. Determinado tipo de acciones que tienen el mejor fin y la mejor intención están fomentando que se incrementen las listas de los demandantes de empleo sin corresponderse en un buen número de ocasiones esos incrementos con situaciones legales de desempleo. ¿Por qué? Porque cualquier autónomo puede inscribirse, y es legítimo que lo haga además, como demandante de empleo, y no deja de ser autónomo y probablemente no se le haya pasado por la cabeza el dejar de serlo, pero puede hacer esa acción para mejorar su situación y sobre todo para tener derecho a determinado tipo de beneficios sociales.

Es preciso, y yo aquí decirles -lo comentaba antes con alguno de ustedes- que estaba previsto y se pretende que en esta legislatura todavía entre, aunque no sé si será posible, una actualización y la definición adecuada de la organización del sistema de la Inspección de Trabajo. Eso está previsto a través de la reforma de la ley ordenadora, que, insisto, está prácticamente cerrada, pero que todavía no ha entrado en el proceso parlamentario. ¿Por qué digo esto? Porque, entre otras medidas que propone la ley ordenadora, el anteproyecto, es el de darle presunción legal de certeza a los informes que recibamos de otros agentes de la autoridad, de otros agentes de la Administración pública, no solo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado sino de cualquier otra actuación que pueda hacer un inspector de sanidad, uno de consumo, uno de industria, etcétera, etcétera. Si multiplicamos los ojos que puedan llegar a conocer sobre situaciones de economía irregular o de empleo irregular (sin perjuicio de que obviamente deben de darse las garantías necesarias y que solamente sería la Inspección de Trabajo la que tendría la potestad sancionadora en esos casos), pero si multiplicamos esos ojos seremos mucho más efectivos en la persecución de las situaciones de economía irregular.

Y por último, otra de las medidas previstas y que está ya en pleno desarrollo, y que a

partir de finales de este mes en una primera fase y en mayo en la siguiente, es la implantación del nuevo sistema de liquidación directa de cotizaciones en materia de Seguridad Social, que ya se implanta por la Tesorería. ¿Esto qué significa? Que la declaración de seguros sociales, el TC1 y el TC2, que se hacía habitualmente, que hacían las empresas, ya no lo van a hacer las empresas sino la propia Tesorería, que emitirá esa facturación al empresario, a la empresa.

¿Otras medidas? Muy rápidamente hacer repaso de algunas de ellas. Sin duda, nos queda mucho por hacer en las medidas o las mejoras de medidas de concienciación social. Yo aquí recuerdo una frase que dijo un catedrático, al que se la oí decir y me gustó mucho y creo que tendría bastante repercusión o implantación, el que unos pocos defrauden mucho no justifica que muchos defrauden un poco. Por lo tanto, en la medida en que contribuyamos a la mejora de esa conciencia social sobre el problema, mejor.

En segundo lugar, creo que es un elemento común que si somos capaces de encontrar cualquier medida que reste valor añadido al fenómeno del empleo irregular estará contribuyendo a que este desaparezca. Si al empresario o al trabajador que utiliza las vías del empleo irregular no le resulta atractivo, no gana nada encontrándose en esa situación, no se verá abocado o no creará necesario acudir al uso de este tipo de situaciones.

En tercer lugar, probablemente sería bueno revisar el sistema de responsabilidad de las sociedades, de las sociedades limitadas, sociedades mercantiles en general. ¿Por qué? El incremento de las sanciones, incluso el incremento de la responsabilidad penal, hay que decir que no ha hecho, como han visto ustedes en las cifras que les he dicho, desaparecer el fenómeno del empleo irregular. ¿Por qué? Porque en muchas ocasiones esas sanciones se pierden en la responsabilidad de la sociedad, y no hay posibilidad de trasladarla, derivarla, a sus administradores o a sus socios. Por lo tanto, hecha la responsabilidad de una sociedad, ahí se queda esa, y el empresario le dice a su asesor “créame otra sociedad” y a partir de ahí sigue operando con la nueva sociedad. O se modifica este tipo de barreras, de frenos, para el ejercicio de la responsabilidad o, probablemente, esas medidas sancionadoras tengan una eficacia relativa.

Luego hay que hacer referencia a algún tipo de medida que se ha utilizado en Europa. Curiosamente cuando uno profundiza en el estudio del empleo irregular descubre que empleo o economía sumergida, economía irregular, lo hay en toda Europa y que nuestros referentes europeos como Alemania, como Inglaterra o como Francia se mueven en bandas de economía sumergida que oscilan entre el 10 y el 13 %. Un buen estudio en materia de economía irregular, como es el que hizo el Instituto de Estudios Financieros en el 2013, dice que si España convergiera con Alemania, con Francia, con Inglaterra, y bajara de nuestras tasas de economía irregular, a ese 10 o a ese 13 %, aflorarían 21.000 millones de euros por cotizaciones a la Seguridad Social, por dejar de pagar prestaciones que probablemente ahora se están pagando y por ingresos de tributaciones fiscales a través del IRPF.

Bien, ¿qué han hecho en otros países de la Unión Europea para luchar contra el fraude? Un ejemplo es el aviso público de inspecciones buscando el efecto inducido, y aquí hay un ejemplo que a nosotros nos comentaron de la Agencia Tributaria y que lo hicieron en la

Feria de Abril de Sevilla de no sé qué año, y esto es una anécdota, agentes tributarios fueron caseta por caseta preguntándoles a los responsables “¿a usted quién le ha puesto las luces y las cortinas, y a quién le compra la cerveza y a quién le alquila estos muebles?”, y decían “fulano, mengano, tal...”, y lo anotaban. Fueron haciéndolo caseta por caseta, y solamente el efecto teléfono posterior, el hecho de que salieran los agentes tributarios de las casetas, fueron más de 2.000 altas a la Seguridad Social.

Bien, esos efectos inducidos del anuncio de inspecciones por zonas, por sectores de actividad, por campos, por lo que fuera, puede, y de hecho demuestra que genera esos efectos inducidos, algunas veces de un reducido período de tiempo de eficacia, pero es una vía.

Otra, un ejemplo que han utilizado en Italia, Luxemburgo, Noruega, Suecia y la República Checa, que es el uso de tarjetas de identidad dadas a los trabajadores, en las que constan sus datos personales o los del contrato de trabajo (el nombre de la empresa, la fecha del comienzo del contrato, qué tipo de contrato tiene), y que al uso de esas tarjetas se ha vinculado determinado tipo de beneficios. El propio trabajador es uno de los que demanda “empresario, dame la tarjeta”, y además sirve o contribuye a regularizar situaciones de empleo irregular.

Luego cabría hablar, y podríamos aquí estar apuntando (pero yo me voy a ceñir y me voy a quedar solamente en ese) a otros controles o a la multiplicación de controles por entidades y organismos pagadores, por ejemplo los que hace el SEPE cuando lo determinan sus criterios o los que pueda hacer el Instituto Nacional de la Seguridad Social en revisión de las situaciones de pago de prestaciones o subsidios de desempleo o de pago de prestaciones de incapacidad temporal.

Sin perjuicio del debate posterior, me planto aquí y llego al último punto del orden del día, que es hablar de las situaciones para terminar o de las actuaciones para terminar con la explotación en el campo.

Yo hablaría aquí y quisiera plantear en primer lugar una interrogación: ¿existe esa situación de explotación en el campo? Sí, creo que puede afirmarse, pero no en menor medida que en cualquier otro sector de actividad, por la referencia que le he dicho a los contratos a tiempo parcial. ¿Qué sabemos y qué tenemos centrado respecto a este problema que motivó una interpelación parlamentaria en el mes de octubre de 2014 a la ministra de Empleo y Seguridad Social en el Parlamento y que últimamente ha motivado una pregunta de una senadora de esta región en el Senado? Bien, desde el momento de la interpelación parlamentaria, es decir, desde octubre de 2014 hasta la fecha son varias las denuncias aparecidas en los medios de comunicación sobre este fenómeno no solamente en la Región de Murcia sino en la Comunidad Valenciana y también en la andaluza, es decir, en todo el arco mediterráneo excepto Cataluña, y están referidas, insisto, a esas tres regiones o a esas tres comunidades autónomas. Sorprendentemente, pese a que en otras comunidades autónomas también hay actividades agrícolas con otras configuraciones, pero en las que el fenómeno del destajo, del que voy a hablar después, también se da, y me estoy refiriendo por ejemplo a Castilla-La Mancha, Extremadura, a Navarra o a La Rioja, respecto de esas no se ha dado ningún caso de denuncia pública. Y todo lo que le voy a decir, comprobado

en la Región de Murcia, comprobado en la Comunidad Valenciana y en la Comunidad andaluza, es trasladable a estas cuatro comunidades que les he dicho porque son actuaciones que ha comprobado la Inspección de Trabajo. Entonces lo primero que sorprende es, y por eso el planteamiento de la interrogación, ¿es un fenómeno solamente del arco mediterráneo? Es cierto que la agricultura quizá tenga una manifestación más intensiva en el arco mediterráneo.

¿Cuáles son los elementos que configuran este fenómeno? En primer lugar, decir que no se puede hablar que sea un fenómeno aplicable por igual a todas las empresas que trabajan en el sector agrario o agroalimentario en esta región. Sí es cierto que ocurre en algunas empresas que se dedican a esta actividad, y se manifiesta el fenómeno a través de tres figuras concretas: la primera, salarios por debajo de lo que marca el convenio colectivo de aplicación; la segunda, infracotizaciones a la Seguridad Social porque no se cotizan todos los días que realmente trabajan esos trabajadores; y la tercera, realización de excesos de jornadas. De forma muy tangencial (en Murcia prácticamente no existe pero sí en otras comunidades autónomas), a eso hay que sumarle el que se proporciona a los trabajadores alojamiento en condiciones muy inadecuadas.

Estos tres elementos configuradores (es decir, el infrasalario, la infracotización y el exceso de jornada) van vinculados a la figura del destajo. La figura del destajo yo creo que todos la conocen, pero les doy dos notas básicas: es una forma de retribución que en el Derecho del trabajo está valorada desde siempre, es la retribución por unidad de obra, que, a diferencia de la tradicional, que es por unidad de tiempo, retribuye la mayor actividad que pueda realizar el trabajador, suponiéndole a veces eso, un ahorro en el tiempo de prestación de servicio. No ocurre en este caso. El destajo no es un fenómeno que haya aparecido ahora novedoso en el campo murciano, viene utilizándose desde siempre y se ha utilizado toda la vida. ¿Por qué? Porque a las empresas les interesa aumentar su productividad y a los trabajadores también porque aumenta el salario que pueden ganar. El destajo incluso está regulado en los propios convenios colectivos del sector agrario o agroalimentario, si bien es cierto que está regulado estableciendo y garantizando unos salarios mínimos por unidad de tiempo a partir de los cuales opera el incentivo que puede suponer el destajo. Lo que sí hemos comprobado que ocurre y que está ocurriendo en algunas empresas, que son desviaciones de esas situaciones, es que se trabaja a destajo puro, es decir, sin la garantía de ese salario mínimo que establecen los convenios, de tal suerte que si un día el trabajador, por la circunstancia que sea, no puede prestar sus servicios en condiciones normales, probablemente gane menos de lo que el salario mínimo diario establecido en el convenio colectivo establece, probablemente no, seguro.

¿Cuál es la segunda desviación? Que la cotización que se realiza es inferior. ¿Por qué? Porque las empresas que conocen esta situación ya se encargan de cuadrar las nóminas de los trabajadores, y si yo a mi trabajador le he pagado una cantidad equis para que nadie me pueda buscar problemas, ni un inspector de Trabajo ni un juez, ni siquiera el propio trabajador o un sindicato que pueda verla, lo que hago es dividir el salario real que le he pagado entre el salario convenio, y me salen equis días; esos son los que le cotizo, con lo cual las nóminas están cuadradas siempre de tal forma que cumplen perfectamente la ley, cuando la realidad no ha sido esa. ¿Por qué? Porque han trabajado muchas más horas o muchos más días de los que realmente ponen en esas nóminas.

Hay que decir que en años anteriores, y sobre todo porque la casuística del destajo es tan amplia como la de productos agrícolas se producen. Tengan ustedes en cuenta que el módulo de referencia en el destajo puede ser a tanto la pieza, a tanto el kilo, a tanto la caja, y a tanto la pieza no es lo mismo que sea lechuga baby que lechuga iceberg, que no es lo mismo que sea limón o que sea melón; es decir, la producción es tan amplia como puede ser amplio el módulo retributivo.

Y si hablamos, como vamos a hablar ahora después, de empresas que se dedican a aportar mano de obra, como son las ETT y las empresas de servicios agrícolas, que viven de esa actividad que hoy ceden trabajadores a una empresa que recoge limones pero mañana los ceden a una que coge lechuga, el módulo y el cómputo de retribución es bastante diferente y complica muchísimo las cosas.

Sentado esto, ¿qué ha pasado que ha hecho que este fenómeno del destajo y del que nunca... le puedo decir que en los dos últimos años las acciones de denuncia que se han hecho de este fenómeno por los dos sindicatos mayoritarios han sido ocho denuncias en dos años, y ocho referidas a un trabajador en concreto, no a la totalidad de los trabajadores de una empresa, y no era en una misma empresa, eran ocho empresas distintas. Quiero decir, esta situación no ha generado polémica, ¿por qué?, porque, como le he dicho antes, los trabajadores en muchos casos se hacían con una nómina bastante decente, es cierto que trabajaban unos excesos de jornadas enormes, en el año 2014 se ha agravado. Tomando como referencia los datos que ha publicado el Boletín de Coyuntura Económica de CROEM, la climatología, la gran sequía que hubo en el 2014, sobre todo entre los meses de enero y octubre, afectó de forma muy fuerte a toda la producción de secano, y los resultados ahí han sido desoladores. Y en regadío, si bien es cierto que han producido, igualando o superando incluso la producción de años anteriores, la rentabilidad ha bajado enormemente por dos razones: la comercialización de hortalizas de la campaña de invierno-primavera se solapó con la de los principales competidores por razones también climáticas, lo que tiró por los suelos los precios; pero es que en frutales los mayores niveles de producción que se dieron durante el año pasado coincidieron con la entrada en vigor del veto ruso, y eso también ha hecho que los precios y la rentabilidad de los productos cayeran. Y si a eso se le une una mala -como han calificado ellos- cosecha de uva en la parte final del año, los resultados han sido bastante peores de lo que se pretendía. ¿Eso qué ha supuesto? Que el módulo de referencia del destajo haya bajado, es decir, si antes, y le pongo un ejemplo, se pagaban 20 céntimos por lechuga cortada (y me he inventado la cifra), pues a lo mejor ahora se está pagando 5 céntimos por lechuga cortada. ¿Qué pasa? Si trabajo las mismas doce horas de antes, gano entre dos o tres veces menos, y eso sí que está aflorando situaciones que cuanto menos yo creo que habría que calificarlas como preocupantes. ¿Por qué? Porque se trabaja unos excesos de jornada enormes, porque en esas empresas en donde no se garantiza ese módulo o ese salario por unidad de tiempo se puede estar trabajando amplias jornadas o jornadas laborales ordinarias por debajo de los salarios mínimos garantizados que establecen las normas legales o convencionales, y porque además a eso va siempre aparejado el fenómeno de la infracotización.

Decirles que desde octubre del año pasado hasta la fecha sí se ha producido un ligero incremento en la acción de denuncia individual de trabajadores respecto a algunas empresas. Sin embargo, y pese a que en diversas reuniones que se han celebrado se ha

invitado a que lo hagan, ni las organizaciones sindicales ni las empresariales han formalizado denuncia alguna.

Y decirles que tampoco se corresponde la intensidad del incremento de la denuncia individual con la denuncia mediática.

Les decía que este fenómeno, que sí se da en empresas productoras del sector agrícola, no las grandes empresas, no las empresas que, digamos, fomentan o conocemos todos, sino empresas de menor volumen, este fenómeno se incrementa y se acrecienta en las empresas de trabajo temporal y en las mal denominadas empresas de servicios agrícolas. Hay algunas empresas de servicios agrícolas que sí se corresponden con el objeto de esos servicios agrícolas, pero la gran mayoría son meras aportadoras de mano de obra, es decir, son ETT pero sin haber pasado por la autorización administrativa preceptiva que la ley establece, y si en las ETT, que han pasado por un procedimiento formal de control para la autorización administrativa, se incumple, pues no les digo nada lo que ocurre en estas empresas de servicios.

Y además tengo que decir aquí que se observa también una situación diferente si las empresas de servicios y las ETT son de alguna de las provincias limítrofes y no de las murcianas, en donde la peor de las murcianas está bastante mejor (sin que esto sea, digamos, algo para aplaudir) que la mejor de las extrañas. Y sí se ha notado y sí se ha percibido y sí se ha comprobado esa situación de infrasalarios, infracotización en estas empresas aportadoras de mano de obra.

El problema que nos encontramos nosotros en la comprobación de este fenómeno es de alta complejidad, y les voy a intentar precisar por qué. Les he hablado de la variedad o de la dificultad o de la pluritud de módulos de referencia en el destajo, pero al igual que en las empresas de cualquier otro sector de actividad que no sea el campo, sobre todo cuando hablamos del contrato a tiempo parcial, no hay un indicador objetivo -y los que la ley marca se incumplen sistemáticamente- que determine la jornada real que ha estado un trabajador en el centro de trabajo, en el campo aún menos. Y en el campo sabemos que existen documentos, porque en el campo cualquier agricultor que exporte sus productos conoce la trazabilidad del producto desde el momento en que se planta la simiente hasta que se vende, y sabe perfectamente ese producto cuál ha sido su vida pero no está reflejado en documentos de uso legal ni obligados legalmente. Por lo tanto, cuando le decimos a un empresario “déjeme usted las horas que ha trabajado su trabajador”, y yo, si yo controlo que me viene todos los días las horas y le pago por su salario, no tengo por qué controlarlo, ¿hay alguna norma que me diga que lo tengo que controlar? No. Y esa documentación que sabemos que existe, porque entre otras cosas se nos ha aportado en alguna ocasión con las denuncias, no tenemos acceso a ellas salvo que casualmente nos las encontremos, utilicemos otras alternativas o intentemos convencer a alguien de que nos las pueda aportar o que nos pueda decir en qué situación o en qué ordenador se guardan para intentar conseguir un mandato judicial para retirar ese ordenador, con lo cual la dificultad está en la determinación del módulo. Obviamente la facturación, el intercambio de documentos de tipo fiscal, nos sirve para determinar un problema pero que probablemente a la Agencia Tributaria le sea suficiente pero a nosotros no. ¿Por qué? En ocasiones nos han dicho “oiga, si lo tienen ustedes muy sencillo, váyanse a la empresa tal y que les diga cuánto han

facturado, y verá que tienen 3 millones de toneladas de tal producto y verá que tiene 30 trabajadores, y 30 trabajadores sale a no sé cuántas toneladas o miles de kilos cada uno.”. Es imposible. Y le decimos “de acuerdo, tiene usted razón, pero al igual que la Agencia Tributaria determina un monto total de fraude y toma las medidas correspondientes, nosotros al monto total de fraude le hemos de poner nombre y apellidos y base de cotización mensual”, y esa es la dificultad que tenemos. ¿Qué quiere decir? Que a fulano, con DNI o con NIE tal, la base de cotización por el salario que ha percibido o que no ha percibido o que debería haber percibido o que no se le ha cotizado del mes de febrero ha sido equis euros, porque si nos quedamos por debajo estamos perjudicando al trabajador y si nos quedamos por encima estamos perjudicando a la empresa, y estamos generándole expectativas que no deberían generarse, y en este caso por la Administración, respecto de prestaciones futuras. Por lo tanto, esa precisión de la determinación del trabajador concreto requiere que o lo comprobemos documentalmente o porque lo hemos visto y lo hemos identificado, y dificulta notablemente el sistema.

¿Qué sería necesario aquí? Probablemente alguna reforma normativa o de vía convencional, es decir, a través de los convenios colectivos, que estableciera como obligatorio determinado tipo de documentación sobre el control horario o sobre el desarrollo horario que presten los trabajadores en los campos, en los centros de trabajo.

Curiosamente además, cuando hacemos visitas, y salvo que vayan vinculadas a situaciones de extranjería, donde la situación de miedo del trabajador (por calificarlo de alguna manera) se incrementa, los propios trabajadores no nos manifiestan el tiempo real de trabajo, ni siquiera estando lejanos o separados de los propios encargados o vigilantes de la empresa.

Para terminar y por no cansarles más y porque creo que habré agotado ya su paciencia, señalar que para intentar mejorar esta situación este año hay programadas 600 visitas en el sector agrícola y 100 actuaciones, 60 en el campo de la cesiones ilegales de trabajadores y 40 en el campo de las ETT, en las cuales vamos a centrar específicamente la actuación de supervisión y de control de estos tres problemas que les he comentado.

Estamos planificando, y para eso estamos utilizando las mejoras sustanciales en la colaboración y cooperación con otros organismos, planificando actuaciones en empresas. Es más, la planificación no se va a quedar solamente en la actuación en la Región de Murcia, en la Comunidad Autónoma murciana, sino que pretendemos hacerla de forma coordinada con las inspecciones de las provincias limítrofes, es decir, de Almería, de Alicante y de Albacete. ¿Para qué? Para que el elemento fronterizo de diferencia de agravio comparativo que pueda suponer para las empresas de unos y otros territorios no se produzca. Además, en las diversas reuniones que se han celebrado se ha invitado a las organizaciones sindicales y empresariales para que colaboren en la persecución de tales hechos, alguna organización sindical nos ha prometido que aportará en un momento posterior datos y documentos concretos que tienen sobre el particular que nos permitirán actuar en casos concretos, a los cuales además queremos darles la resonancia y el efecto mediático que sea necesario para que, en cierta medida, el efecto inducido que pueda generar sirva o pueda servir de precedente y de elemento de convicción.

Y nada más. Espero haber sido de utilidad y por supuesto quedo a su disposición para las preguntas que ustedes quieran formularme. Muchas gracias.

SR. NAVARRO GAVILÁN (VICEPRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias a don Diego Martínez Rafecas por su intervención, que sin duda ha sido precisa y prolija, abundante, y nos va a servir para las intervenciones posteriores de los distintos grupos.

Vamos a hacer un receso para atender a los medios de comunicación y proseguiremos con el decurso de la Comisión posteriormente.

Señorías, vamos a reanudar la Comisión.

En el turno general de intervenciones, por un tiempo de diez minutos, tiene la palabra el señor Oñate.

SR. OÑATE MARÍN:

Gracias, presidente.

Vamos a ver, es la segunda vez que el señor Martínez Rafecas comparece. Si de la primera comparecencia quedamos satisfechos, he dicho de broma antes de empezar la intervención, también en tono de broma pero lo quiero dejar constar en acta, casi que podríamos reclamar estos diputados un diploma de asistencia a un curso de fraude laboral porque la verdad es que he estado intentando, además de escucharlo, interiorizar los datos que facilitaba y faltaba velocidad en mi mente para ir aprendiendo en un sentido intelectual la relevancia de ese decalaje que ha hecho que a nosotros por lo menos nos aporta luz. Ese es el motivo de la comparecencia, encontrar propuestas par poder llevar después a las conclusiones de la Comisión de Empleo, y casi que usted mismo las ha esbozado.

Yo podría no decir nada, si acaso dos o tres comentarios breves, uno para remarcar, por una cuestión de dignidad de Estado, la importancia de la conciencia social. Es este un país que todavía, creo, vive a rebufo de la evolución tras unos años oscuros, que en esa evolución la sociedad ha ido elevando su listón de exigencias. Que en los últimos años por ejemplo hemos asistido a una eclosión de la exigencia en materia de corrupción o en materia de reglas democráticas. Bueno, quizá haya una asignatura pendiente como país, a mí me ha alegrado escuchar que la conciencia ciudadana en términos objetivos parece que va aumentando. En fin, yo tanto con el fraude laboral como el pariente cercano, que es el fraude fiscal, creo que a este país todavía le falta una toma de conciencia colectiva de gran tamaño, no para evitar que esos fraudes se produzcan al 100 %, sí por lo menos para que quien los practica tenga conciencia subjetiva de delincuente, cosa que seguramente no

sucede, o sea, todavía es posible que haya quien haga este tipo de prácticas y lo considere como una muestra de pillería y no como algo que en términos subjetivos se sienta que está defraudando a la ley y que por tanto debe tener una autoestima más baja de la que se produce. Eso ayudaría a que fuese innecesario, no sé si quizá a ustedes no les convenga que fuesen innecesarios los servicios de inspección, digo, llevado al límite, en fin, desgraciadamente quizá son necesarios, y ahora en ese sentido le voy a plantear solo tres pequeñas preguntas, una va en esa dirección.

Y también es bueno que desde la política, en fin, se actúe con ejemplaridad, porque la clase política, los Gobiernos, somos el referente que traslada mensajes estrictos a través de las leyes, pero también mensajes de pedagogía a través de nuestra conducta, y es verdad que desde que vino usted la última vez hacia acá o antes incluso, hay cosas que a nosotros (lo decimos en un tono reflexivo, no de abrir polémica), evidentemente cada vez que aparece un caso de corrupción hay un ciudadano que puede pensar que se trata de apañarse la vida y no de ser ejemplares. A nosotros nos pareció que la amnistía fiscal, sobre todo el que se rebajara el nivel de tributación de los defraudadores sobre lo que tributan aquellos que habían cumplido, era un mal mensaje pedagógico. Quizá la reforma laboral, no es cuestión de analizarla, pero también lanzó algún mensaje, digamos, al empresariado o al contratante de, en fin, “ancha es Castilla”, digamos que ponía demasiado el acento, en fin, y no me referiré a otras cosas como cajas b y compañías que no son el mejor sustento para esa ejemplaridad que tiene que dar la clase política, para que después los ciudadanos por imitación terminen haciendo lo mismo.

Entonces, salvo esta reflexión y volver a agradecerle su claridad intelectual a la hora de situarnos, yo solo le pediría una precisión sobre tres cosas:

Una es el tema del número de inspectores, en fin, porque tendremos que reclamarlo o no, saber si estamos en la medida justa, si el tener más inspectores, aunque fueran plantillas, digamos, de tipo transitorio. En fin, saber su opinión sobre ese aspecto.

También saber su opinión sobre si se debería desarrollar una legislación que estableciera para los defraudadores castigos complementarios a lo que está tipificado en las propias leyes, es decir, me refiero fundamentalmente a si empresas que están defraudando a la ley o al sistema de Seguridad Social solo cuando se les sorprenda, al mismo tiempo les podemos estar premiando en otros mecanismos indirectos de los fondos que tiene el Estado o la Administración pública.

Y una última pregunta que usted... yo lo había pensado antes de que usted hablara cerca del final pero sigue teniendo validez, y es sobre el fraude que se produce sobre todo en la agricultura con los paracaidistas que nos llegan de provincias limítrofes. Además de esos acuerdos técnicos que usted dice que va a desarrollar y que yo le animo a que lo hagan pronto, ¿sería interesante algún tipo de acuerdo interinstitucional entre comunidades autónomas vecinas, podría ayudar la implicación de la Administración regional valenciana a paliar esa entrada y salida de trabajadores en fraude, sobre todo en las temporadas agrícolas? Yo con esto sería suficiente para... En fin, ya le digo que ha sido usted tan exhaustivo que lo único que nos queda es releer su intervención para terminar de captarla en su integridad.

SR. NAVARRO GAVILÁN (VICEPRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Oñate.

El señor Pujante tiene la palabra.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

Bien, en primer lugar quiero dar la bienvenida al ponente de la comparecencia de hoy en la Comisión Especial de Empleo, inspector jefe de Trabajo de la Región de Murcia. Agradecerle la exposición detallada que ha hecho sobre la situación de la economía sumergida o empleo irregular en la Región de Murcia, los datos aportados, las reflexiones que ha realizado, algunas propuestas de mejora que ha planteado o sugerencias, aunque algunas sean de competencia estatal como la modificación de la normativa para que pueda haber un mayor control horario particularmente de los trabajadores del campo.

Y sí quisiera plantear una serie de preguntas y de hacer una serie de planteamientos.

La primera pregunta es qué plantilla tiene de inspectores y subinspectores de Trabajo de la Región de Murcia, si esa plantilla es suficiente para abordar el problema de la economía sumergida en la Región de Murcia, cuál es la ratio por habitante de inspectores de Trabajo en nuestro país y en consecuencia también en la Región de Murcia si estamos en la media, y sobre todo en comparación con la ratio de inspectores de Trabajo de los países más avanzados de la Unión Europea. Se ha hecho referencia a que el objetivo sería situarnos al menos en la media de economía sumergida en la Unión Europea en torno al 10 - 11 % de economía sumergida, y aquí varía la cifra entre un 25 y un 30 %, son en cualquier caso estimaciones, pero para establecer una correlación, la ratio. Lo digo porque yo lo he investigado y no he encontrado ningún dato. Son datos algunos de ellos del año 2006, 2007, pero datos recientes no tengo de la ratio que hay por habitante. Sí que aparecen datos de inspección, de inspectores de Hacienda, ahí sí que existe una correlación, que esa sería la siguiente pregunta: cómo se está trabajando con la Inspección de Hacienda, con Hacienda, porque para la persecución del fraude laboral, del fraude de la economía sumergida tiene que haber una interrelación evidente con la Inspección de Hacienda. Y en España, datos del año 2014 (hay datos proporcionados por la propia Hacienda), hay una correlación de un solo inspector por cada 1.958 habitantes; en Francia, 1 por cada 942, es decir, 1.000 menos; y en Luxemburgo, 1 por cada 574. Me quedo con la referencia de Francia, aunque la de Luxemburgo sea más benévola, por aquello de equiparar países semejantes en cuanto a población y en cuanto a complejidad. No solo eso, sino que Francia además hace gala de establecer una correlación entre la efectividad de cada inspector de

Hacienda, la efectividad que tiene en relación con los ingresos tributarios que recoge Francia. Por eso el fraude fiscal en Francia... esa es una de las razones, no la única, la normativa y otra serie de cuestiones también influye. La cultura, la normativa, pero también la Inspección de Trabajo y el hecho de que tengan manos libres para poder llevar a cabo su labor sin ningún tipo de trabas y de cortapisas. Por tanto, tengo los datos a lo largo de Hacienda referidos a inspectores de Hacienda, no así los datos de la ratio de inspectores de Trabajo, y me gustaría en este sentido conocerlos, los de España, la Región de Murcia, en comparación con los que pueda haber en la Unión Europea.

Con la descripción que ha hecho sobre el fraude en el campo, pues yo me he quedado bastante satisfecho, ha hecho una descripción muy pormenorizada, muy clarificadora, sobre la situación que se da en el campo, y, bueno, me preocupa el hecho de que, efectivamente, las denuncias que se plantean son insuficientes. Ha introducido al final, sí que ha hablado al final de un elemento, me ha extrañado el que no haya más denuncias de los sindicatos, y eso me resulta preocupante, ya que los sindicatos defienden en la relación laboral a la parte más débil de la relación laboral, que es el trabajador, frente al empresario, que es la parte más fuerte. En cualquier caso, el sindicato como tal entiendo yo que tendría que llevar a cabo más denuncias. Sí que ha hecho referencia a que ha habido un compromiso por parte de algún sindicato de efectuar algunas denuncias más, imagino que será en el ámbito del campo como consecuencia de las últimas movilizaciones que ha habido y denuncias de situaciones laborales.

Y la situación del miedo al que usted ha hecho referencia del trabajador, pues es algo lógico; el trabajador, que tiene que vivir mínimamente o subsistir, tiene miedo a perder su medio de existencia, y eso hace que sea más difícil que se plantee.

Ha hecho finalmente referencia a que hay programadas en el campo 600 visitas en el año 2015. A mí ese dato me puede ser útil si lo podemos comparar, es decir, cuál ha sido la evolución de las visitas en el campo, porque ha dado ese dato, ¿pero cuántas visitas ha habido en el año 2014? ¿Va a haber en el año 2015 más visitas que las que había en el año 2014? En fin, ¿cuál ha sido la evolución de las visitas en el campo en los últimos meses.

Y luego una pregunta, que eso a lo mejor forma parte de una leyenda urbana, pero me gustaría también una clarificación al respecto, las visitas, todas las visitas que se realizan a empresas ¿se hacen sin previo aviso? ¿Absolutamente todas se hacen sin previo aviso o algunas de ellas o cuántas de ellas y por qué razones se realizan con previo aviso? Porque, claro, si se realizan con previo aviso o hay algún tipo de filtración, eso hace que se pueda disimular o simular, en definitiva, la infracción correspondiente. Es decir, si hay control sobre posibles filtraciones y si en definitiva se hace de manera que se pueda pillar *in fraganti* al infractor, que es la mejor forma, o si se hace alguna labor de investigación, en fin, con tiempo más allá de la visita puntual que se pueda realizar.

Eso un poco son las cuestiones que yo quería un poco plantearle, y agradecerle la exposición detallada y pormenorizada que ha hecho en su intervención.

Muchas gracias.

SR. NAVARRO GAVILÁN (VICEPRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Pujante.

El señor Martínez tiene la palabra.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, sumarme a la felicitación. Creo que tanto la comparecencia de la semana pasada como esta nos ha ilustrado en qué situación se encuentra la economía irregular, el empleo irregular, en la Región de Murcia, y sin duda nos han aportado elementos más que suficientes a la hora de elaborar las conclusiones, y esa radiografía final que esta Comisión de Empleo tendrá que presentar y sobre la que los gobiernos, el Gobierno posterior, porque este ya estamos terminando la legislatura y evidentemente no podrá trabajar, pero sin duda son conclusiones tremendamente positivas.

Yo seré muy breve, muy breve, pero sí me quedo con dos conclusiones que además son las que hemos resaltado también en rueda de prensa: la primera de ellas es la necesaria implementación de políticas de concienciación, es una cosa que yo también le insistía muchísimo al director general de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y respecto a esto también conocer si existe algún tipo de vinculación. Yo creo que es importantísimo el trabajo. Ha dibujado un escenario en donde se está trabajando con organizaciones empresariales, deduzco que son las más importantes, son las más grandes, pero no sé si hay algún tipo de trabajo también con las más pequeñas a nivel municipal, y si en el ámbito competencial de la propia Inspección hay mecanismos que puedan articular esa firma de convenios o ese trabajo o esa sinergia también a la hora de trabajar que sí existe entre el resto de Administraciones, y eso también me quedo con que es una de las cosas también tremendamente positivas.

Por otro lado, y también me ha resultado llamativo, el señor Pujante también lo ha dicho ahora en su intervención, esos 21.000 millones, creo que señalaba, que es, digamos, la pérdida de ingresos estimada por la economía irregular, por ese desfase entre la media europea y la media española en economía irregular. Es una auténtica barbaridad, una auténtica barbaridad que yo creo que es importante -y entronca con lo anterior- que el ciudadano lo conozca y conozca las consecuencias que tiene el empleo irregular.

Y luego, yendo ya al terreno del empleo irregular, hablaba del problema que tiene la contratación a tiempo parcial, y mi pregunta es qué medida sería la medida prioritaria que tendríamos que aplicar para corregir a su modo de ver esta situación que se está generando y sobre la que no estamos sabiendo actuar, teniendo en cuenta las enormes complejidades que tiene esta figura laboral y nuestro mercado de trabajo y también la ubicación

geográfica en la que nos encontramos, en donde también -y esta es otra pregunta- si hay estadísticas en qué punto se encuentra dentro de esa estadística, en qué situación se encuentra la Región de Murcia en lo que a economía irregular respecto al resto de comunidades autónomas, en qué posición nos encontramos y en qué posición también se encuentra España respecto al resto de naciones europeas, porque, si bien es cierto que... creo no haber oído el dato sobre en qué posición nos encontramos, si esos 21.000 millones de diferencia si convergiéramos a esa media europea, pero no en qué situación nos encontramos y cuáles son los países más afectados por esta economía irregular, porque también habrá algún tipo de ranking a nivel europeo.

Y luego ya una aclaración, el señor Pujante se sorprendía de que los sindicatos no denunciaban, y mi pregunta es: ¿esto es algo excepcional de este último período o es algo histórico? O sea, esa ausencia de denuncia por parte de los sindicatos en la Región de Murcia no sé si también es una estadística a nivel nacional, pero sí conocer si eso forma parte de un histórico o se circunscribe a estos dos/tres años sobre los que nos hemos ido centrando y sobre los que hemos ido analizando los datos.

Ese es un poco el resumen y las preguntas y las dudas que tiene el Grupo Parlamentario Popular, terminando felicitándolo y demandando (porque ya lo hicimos en la anterior vez) mayor publicidad. Entendemos que la concienciación social, la educación, incluso el introducir en nuestro sistema educativo medidas que corrijan estos comportamientos que al final son generalizados, porque yo sí que coincido con ambos grupos de la oposición en que la situación actual, la precariedad, las dificultades sociales que hoy vivimos, eso es una realidad que no podemos obviar a pesar de que estemos en el inicio de la recuperación económica y mucha gente se ve abocada, o sea, es difícil juzgar. Yo sé que esto que digo quizás no sea políticamente correcto, pero es verdad que es difícil juzgar, y no sé si se ha pensado también en diseñar alguna campaña de incentivos. Al margen de la figura, si han pensado en algún tipo de incentivo, alguna figura, a la hora de poder regularizar toda esa situación que hoy es una realidad y con unas tasas de economía irregular, de empleo irregular, terribles, que desde luego merman mucho nuestro Estado del bienestar, si hay algún tipo de incentivo o se ha pensado en algún tipo de incentivo o se podría pensar, o sea, su opinión también sobre esa política a lo mejor para incentivar que ese empleo irregular se convierta en regular y empiece a contribuir al sostenimiento, al mantenimiento de nuestro Estado del bienestar, y esas son algunas de las preguntas, algunas de las reflexiones que desde el Partido Popular queríamos realizar esta mañana.

SR. NAVARRO GAVILÁN (VICEPRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias, señor Martínez.

A los efectos de contestar a las sugerencias, preguntas, de los distintos grupos, tiene la palabra el señor Martínez Rafecas.

SR. MARTÍNEZ RAFECAS (DIRECTOR TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL):

Muchas gracias por los halagos y por las referencias que han hecho.

Voy a intentar responderles a las preguntas.

Empezando por las que hizo el señor Oñate, ahora mismo el número de inspectores de la Región de Murcia es de 27 inspectores, de los cuales en la calle efectivamente realizando trabajos de inspección son 24, porque somos 3 los que estamos dedicados a trabajos de jefatura y de organización, coordinación y planificación. El número de subinspectores efectivos es también de 27.

Preguntaba el señor Oñate: ¿muchos, pocos, bueno, malo...? Yo entiendo que el número de inspectores siempre es mejorable, absolutamente siempre. Se ha preguntado si la ratio de funcionarios en la Inspección de Trabajo en comparación con el resto de España cómo estamos y en comparación con el resto de países: bien, en Alemania o en los países del centro de Europa hay tres veces más inspectores fiscales y de trabajo que en España, por lo tanto alguna parte del éxito de sus actuaciones está en ese incremento de efectivos.

Precisamente para buscar esa mejora de la efectividad y convergiendo también con algo que ocurre en otros países europeos, como puede ser por ejemplo Francia, la reforma de la ley de ordenación de la inspección a la que ha hecho referencia antes, que, insisto, puede que vea en esta legislatura la luz, intenta implementar más ojos en la calle que actúen en materia de economía irregular, con lo cual evidentemente se mejorará la eficiencia.

Si a un funcionario público, pertenezca a un Cuerpo o Fuerza de Seguridad del Estado, pertenezca a una Administración autonómica o municipal, es decir, funcionario dotado en principio de los requisitos de imparcialidad y de objetividad que debe presidir la actuación de cualquier funcionario público, actúa en el ámbito de sus competencias, es decir, en el sanitario el inspector de sanidad que va a un establecimiento y que identifica a algunos trabajadores a los efectos de su competencia y esa identificación luego pasa por un control, un cruce, con la base de datos hecho a través de la Inspección de Trabajo, y esos datos de esa comprobación que ha hecho ese funcionario tienen presunción legal de certeza (que ahora mismo no tiene), estamos multiplicando por muchos los ojos de los funcionarios que actúan en materia de economía irregular. Eso es algo que pretende y que está previsto en el anteproyecto de ley ordenadora de la inspección, y que de publicarse, de ver la luz y de no recibir modificaciones en el proceso parlamentario, pues incrementaría notablemente los efectivos.

El número de inspectores en Murcia yo creo que es bajo respecto de los subinspectores, y bajo respecto de los subinspectores porque son los que tienen fundamentalmente un trabajo de calle permanente y constante en materia de economía irregular. Además, el modelo organizativo de esta nueva propuesta de ley ordenadora de la Inspección de Trabajo lo que pretende es que haya tres subinspectores por cada inspector formando lo que se denominan “equipos de trabajo”. Por lo tanto, si ahora mismo tenemos paridad de

inspectores con subinspectores, difícilmente podríamos afrontar de forma adecuada ese trabajo que se tiene.

Es una pregunta que también ha hecho el señor Pujante y que les voy a contestar a los dos en el sentido de los datos que tenemos, porque han preguntado cuál es la ratio de inspectores por habitante y la comparación con la Unión Europea. No tenemos una ratio en España ni por provincias ni estatal, en España ahora mismo hay poco más de 1.000 subinspectores y poco más de cerca de 1.000 inspectores de Trabajo. Evidentemente, somos muy pocos, pero es que además la distribución interregional es no paritaria y no se corresponde o no tiene una relación directa con el registro de empresas de cada comunidad autónoma o con los trabajadores afiliados de cada comunidad autónoma.

Yo les puedo decir las ratios a mes de febrero que tenemos de la Región de Murcia: inspectores y subinspectores, puestos en comparación con los afiliados a la Seguridad Social de la Región de Murcia, nos sale 1 por cada 9.089 afiliados, es decir, casi 10.000; sin embargo, inspectores -que son los que tienen competencias en las materias transferidas a las comunidades autónomas, que son relaciones laborales (todo lo relacionado con salarios, jornadas, convenios colectivos, expedientes de crisis, prevención de riesgos laborales), ahí la cifra es todavía peor, es 1 inspector por cada 18.879 trabajadores; y luego la otra ratio que tenemos es el de inspectores y subinspectores puesto en relación con los desempleados, y ahí la cifra que nos sale, la ratio que nos sale, es de 1 inspector o un inspector y subinspector por cada 2.682 desempleados.

Por decirle unas cifras comparativas, esta ratio puesta en comparación con Castilla y León, mientras aquí tenemos un inspector o un funcionario por cada 9.000, casi 10.000 trabajadores, ahí están en 1 inspector/subinspector por cada 6.000. Aquí estamos bastante peor.

Pero son cifras que no nos dicen nada, nos dicen que hay un reparto irregular de los funcionarios en el territorio del Estado, y si observamos las plantillas de las provincias o de las comunidades autónomas en donde más situación de economía irregular presuntamente puede haber, pues no entendemos la correlación con otras en donde este fenómeno es menos acusado.

Respecto de una pregunta que hacía el señor Oñate sobre la situación de castigos complementarios o sanciones accesorias en el caso de las situaciones comprobadas de economía irregular, decirle que ya la propia reforma normativa, la Ley 13/2012, incrementó y amplió el número de sanciones accesorias que existen, e intentó mejorar eso que usted ha comentado muy acertadamente de que el que está castigándose por un lado está premiándose por otro, y hay una interrelación mucho más positiva de la que había antes; el problema, y lo he citado antes de pasada en la referencia a las posibles mejoras o sugerencias, es que la legislación ha avanzado mucho incrementando cuantías de las sanciones, incrementando responsabilidades no solo administrativas sino civiles e incluso penales, pero la situación tropieza con la barrera de las responsabilidades establecidas para las personas jurídicas, que es la gran mayoría del tejido empresarial de este país tanto pequeño y mediano como grande, y en ese sentido además una derivación de responsabilidad está prohibida por ley hacerla un administrador de una sociedad o un

gerente, cuando el responsable es la sociedad, es la sociedad, y responde con el patrimonio o con el capital desembolsado. Si nos vamos por ejemplo a la gran mayoría, a las sociedades limitadas, cuyo mínimo capital desembolsado ha de ser 3.006 euros, que es el único que tiene la gran mayoría, pues eso es de lo que responden, y 3.126 euros es la sanción ahora mismo mínima por un trabajador sin dar de alta, con lo cual en el mejor de los supuestos no cubre ni siquiera eso.

Si se mejorara legislativamente el traslado de la responsabilidad de la sociedad a sus socios o a sus administradores, de una forma obviamente legal, con garantías, pero trasladando esa responsabilidad, probablemente se incrementarían los efectos del aspecto inducido o el efecto coercitivo que pueda tener una sanción sobre el resto. Aquí yo añadiría una cuestión, y lo hablaba con el presidente de la comisión hace un momento: si fuéramos capaces de trasladar al ámbito laboral lo que creo que ha sido un éxito de las campañas de la Dirección General de Tráfico con la seguridad vial, habríamos avanzado antes. ¿Y qué dos elementos configuradores han tenido las campañas de Tráfico de la Dirección General de Tráfico? Por un lado, el de la conciencia social, a través de campañas publicitarias que nos remueven la conciencia, que nos dejen pensando, que nos ponen la piel de punta, y por otro lado un incremento de la actuación de fiscalización (los radares, la presencia de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado), pero sobre todo que la multa que eventualmente nos puedan poner porque hemos infringido, la pagamos nosotros, la paga cada conductor de su hucha, no la paga la empresa, por lo tanto repercute directamente sobre el infractor, sobre el que ha cometido eso. Si ese ejemplo, que evidentemente ha logrado resultados de reducción de siniestralidad espectaculares y que lo podemos ver cualquiera cuando circulamos por una carretera (hace diez años todos íbamos haciendo el loco con el coche, hoy vamos todos a una velocidad que es la que marcan las normas y manteniendo unas normas de convivencia mucho mejores), bueno, si somos capaces de trasladar a eso, pero trasladando la responsabilidad directamente a quien la tiene, no dejándola en el muro de una sociedad, de una persona jurídica, probablemente mejoremos el efecto.

Evidentemente, se puede mejorar todavía mucho más en lo de las sanciones accesorias, porque hay algunas que se nos escapan. Por ejemplo, ahora mismo todo tipo de subvenciones o bonificaciones que dependen del propio Ministerio de Empleo y Seguridad Social están coordinadas, y en el momento en que un empresario ha sido sorprendido en una situación sancionadora, o sea, que merezca o que propicie la imposición de una sanción, subvenciones, bonificaciones, ayudas que perciba por la contratación a la cotización a la Seguridad Social las pierde de forma automática, pero no ocurre lo mismo -porque no llegamos a ese conocimiento- con otras medidas que puede estar percibiendo de un ayuntamiento o de una comunidad autónoma, o de tipo fiscal o de otra Administración.

Por lo que hablaba del acuerdo interinstitucional con otras comunidades autónomas, a ver cómo digo yo esto y que no sea mal interpretado. En otras épocas, y “de aquellos polvos, estos lodos”, en otras comunidades autónomas a la hora de dar autorizaciones administrativas para autorizar empresas que pasan por ese trámite previo, como son las empresas de trabajo temporal o las empresas de servicios de prevención ajenos, han tenido otros criterios. Yo conozco casos de empresas murcianas que han ido a alquilar un bajo

comercial en Orihuela porque les resultaba más fácil obtener una acreditación administrativa en la comunidad vecina. Pero conozco también empresas de Sevilla, con sede social en Sevilla, que han ido a pedir su acreditación a Galicia. ¿Por qué? Pues porque cada comunidad autónoma ha gestionado según sus propios criterios.

¿Ese acuerdo interinstitucional que usted mencionaba es posible? No lo sé, ojalá. Yo sería el primer defensor y el primer impulsador de ese tipo de acuerdo, pero soy bastante escéptico en cuanto a la posibilidad de que se pueda alcanzar o de que se pueda obtener. ¿Por qué? Porque la experiencia nos demuestra que en determinado tipo de temas otros criterios que no son los específicamente técnicos o los relacionados con la materia han primado por encima de otras consideraciones.

Respecto de las preguntas que ha hecho el señor Pujante, en relación con la plantilla de inspectores y subinspectores en la Región de Murcia si es suficiente, que también lo comentaba usted, yo insisto, siempre cualquier aumento de plantilla es mejor, cualquier incremento de actuaciones es mejor, cualquier incremento de vigilancia probablemente sea mejor. Yo entiendo que en lo que respecta ahora mismo a inspectores en Murcia es suficiente, en subinspectores no, subinspectores debería multiplicarse todavía más.

Respecto de las ratios, entiendo que las ratios europeas están mucho mejor que las nuestras pero desconozco los datos precisos, y sí decirle que de la presencia de inspectores o de situaciones de picaresca de economía irregular los países de Centroeuropa nos sacan ventaja a los países del Mediterráneo. El nivel de economía irregular, de empleo irregular, en todos los países del arco mediterráneo, perdón, del Mediterráneo, es bastante más elevado.

Manifestaba el señor Pujante su sorpresa por la baja cantidad de denuncias que hay en el sector agrario últimamente, y yo también, yo lo he manifestado públicamente, no entendemos por qué, y no entendemos por qué respecto a este fenómeno que tiene una repercusión mediática amplia y que incluso ha llegado a las sedes de la representación popular de la ciudadanía, como es el Parlamento y como es el Senado. Sin embargo, insisto, en el año 2013 y 2014 por las dos organizaciones sindicales mayoritarias, como son Comisiones y UGT, se ha presentado un total de 8 denuncias; en años anteriores, el volumen de denuncias era infinitamente superior, y cuando digo infinitamente superior estamos hablando de, en el sector agrario o en el agroalimentario multiplicar por 5 o por 6 las denuncias que se presentan en general, no solamente con los problemas de que hablaba del destajo, del infrasalario o de la cotización.

Y por último, respecto de una pregunta que hacía también el señor Pujante, si se visita con previo aviso a las empresas. Nunca, nunca. Sigue existiendo una leyenda popular o una leyenda negra sobre si avisamos previamente a los empresarios a la hora de realizar una actuación inspectora. La respuesta es no. Sí conocemos, porque nos ha pasado y hemos, además, algunas veces coincidido con ellos, sí conocemos que otras administraciones sí avisan de sus visitas, y en concreto alguien que nos toca muy cercanamente y con quienes coincidimos muy a menudo, que son los inspectores de Seguridad y Salud del Instituto de Seguridad y Salud de la Comunidad Autónoma. Ellos avisan, y además avisan por algo de sentido común, si van a revisar maquinaria, si van a

revisar algún tipo de instalaciones, necesitan que haya allí alguien que les pueda atender y que les pueda mostrar, guiar, enseñar, aquello que van a inspeccionar. Ocurre lo mismo con los inspectores de Industria, también avisan cuando van a realizar una inspección y también con ellos hemos coincidido en alguna ocasión. Nosotros nunca, y mucho menos cuando estamos haciendo actuaciones en materia de economía irregular, porque no tendría sentido, nos preparan el escenario.

No es menos cierto también en otras ocasiones que si dos personas discuten, tienen un enfrentamiento, y al día siguiente aparece un tercero, a poco sentido común que tenga el que recibe la visita sabrá que si él no ha sido otro es el que ha denunciado. Y esa es una cuestión en la cual nosotros tenemos absoluta garantía, en primer lugar porque, por imperativo legal expreso, nuestra ley ordenadora nos prohíbe revelar el origen de las actuaciones y podría derivar el incumplimiento de ese mandato legal expreso en responsabilidades del funcionario, y lógicamente es algo con lo que no nos gusta jugar.

Por último, respecto de las preguntas que ha hecho el señor Martínez, ¿posibilidad de articular convenios con asociaciones? Sí, y de hecho en algunos de ellos aparecemos, aunque no directamente, porque preferimos que sean otros agentes sociales, conveniar con quien tiene que fiscalizar probablemente le ate de pies y manos para tener una actuación objetiva y desprovista de influencias a la hora de fiscalizar, pero eso no ocurre si ese convenio se hace con la Comunidad Autónoma, por ejemplo con la autoridad laboral o con la Dirección General de Trabajo, y en esa línea y en el apoyo de eso hemos estado y vamos a seguir estando, hemos estado en estos convenios que se están realizando o que se han realizado entre Comunidad Autónoma y ayuntamientos, o con otras asociaciones profesionales, con colegios profesionales, por ejemplo ahora para la investigación de accidentes de trabajo. Todo lo que suponga articular mecanismos que confluyan o que colaboren o que nos permitan mejorar en nuestra eficacia y en nuestra eficiencia, siempre vamos a estar; si podemos estar de una manera no implicada directamente por ese resto de objetividad, mucho mejor.

Hablaba de la posición de Murcia en materia de economía irregular y de España. La posición de Murcia en materia de economía irregular, yo tenía algún dato que no he citado antes, y no sé si es bueno o es malo, pero fíjense ustedes, vámonos a unos datos publicados en la memoria de la Inspección de Trabajo del año 2013, que es la última, y voy a ponerle en relación las infracciones, el porcentaje de infracciones en materia de Seguridad Social en relación con las actuaciones que se han realizado en esas provincias: bien, en Murcia el porcentaje de infracciones sobre actuaciones es del 7,33 %, de cada 100 visitas en 7,33 se levantaron actas en materia de Seguridad Social; en Almería, el porcentaje es del 8,92; en Albacete, del 9,80; y en Alicante, del 18,43. ¿Eso significa que nosotros estamos mejor? Pues probablemente no, porque se puede hacer lecturas sesgadas de estos datos, pero lo que sí les puedo asegurar es que no estamos peor. Si nos vamos a otra fuente de conocimiento como es un informe que hizo el sindicato de técnicos del Ministerio de Hacienda, el GESTHA, a primeros de 2014, en materia de economía irregular Murcia estaba la séptima con otras siete comunidades autónomas que nos entrecomillan “mejoran”, no están peor, en materia de economía irregular. Por lo tanto, esa publicidad negativa, ese ejemplo y ese complejo que en alguna medida hemos tenido, no sin fundamento, en muchas ocasiones de ser los que más economía irregular tenemos, yo diría

que no, tenemos un problema serio, pero no somos peores que otros, peores que otros. Es más, yo les decía antes, cuando hablaba del problema del campo, que el fenómeno de la denuncia mediática se ha centrado en el arco mediterráneo, los mismos problemas del destajo, los mismos problemas de infrasalarios, los mismos problemas de infracotización y de exceso de jornada los están teniendo en Castilla-La Mancha, los están teniendo en Extremadura, los están teniendo en La Rioja y los están teniendo en Navarra, donde también hay agricultura de otro tipo, con otras configuraciones y, sin embargo, ahí no ha trascendido.

La pregunta que hacía sobre la ausencia de denuncia de los sindicatos, si era excepcional o era histórica. Yo tengo que decir, y creo que lo he contestado ya, que es excepcional, en este momento y sobre la situación que ha tenido esta repercusión mediática, echamos en falta esa denuncia o ese incremento de esa mayor denuncia de los sindicatos, pero los sindicatos, sobre todos los dos sindicatos mayoritarios, han tenido una actuación históricamente muy, muy importante en la actividad agraria de la Región de Murcia, y de hecho han logrado el desarrollo a través de la negociación colectiva y después de ejercer la acción de denuncia en numerosas ocasiones en figuras que son más desconocidas en el resto del territorio del Estado español como es la del trabajador fijo-discontinuo. Por lo tanto, la situación de infradenuncia yo diría que es transitoria o es excepcional referida a este momento.

Hablaba de que echa en falta o que podríamos hacer una mayor publicidad de nuestras actuaciones para mejorar la conciencia social. Pues me gustaría, pero ahora mismo es algo que depende de nuestro ministerio, y que el ministerio es el que gestiona qué tipo de información, cuándo y de qué manera debe darse, y por lo tanto si convencer a los gestores del ministerio, pues nosotros estaremos en esa línea.

Y luego hablaba de si se había pensado o estaba prevista la existencia de algún incentivo de cara a la regularización de las situaciones de empleo irregular. Hubo un antecedente, y creo que fue importante, en el año 2011. En el año 2011 se estableció una especie (por llamarle de una manera amplia) de amnistía laboral, aparejada al primer incremento serio de las sanciones en materia de empleo irregular. El efecto de esa amnistía laboral fue cero en esta región, no se regularizó ni un solo trabajador. Hemos visto ahora y conocemos ejemplos de amnistías fiscales a las cuales se han acogido, y podremos criticar y tener nuestra opinión, quien ha entendido que debía de hacerlo, si ha tenido al menos algún tipo de efecto. Esta amnistía laboral que garantizaba a aquellos empresarios que regularizaran la situación oscura e irregular de sus trabajadores un trato no sancionador y etcétera, etcétera, en Murcia, en la Región de Murcia, fue cero, nulidad absoluta de efectos.

Que fuera o que seamos capaces entre todos de buscar algún tipo de efecto que incentive a empresas y trabajadores a regularizar su situación, yo creo que ese es el reto que tenemos por delante, y es el reto en la medida en que seamos capaces de quitarle ese valor añadido que decía antes a la situación de economía irregular de que no sea rentable, no sea interesante, de que no se gane nada entrando o colocando a un trabajador en situación de economía irregular. ¿Cómo? No lo sé, confieso ahora mismo mi ignorancia sobre el particular. Se podrían articular muchas medidas relacionadas con la cotización a la Seguridad Social, pero para eso es necesario que converjan a esos niveles de fraude y esos

21.000 millones de euros puedan aflorar. ¿Por qué? Porque en el momento en que el Estado se dote de mayores y mejores recursos, pues podrá bajar su presión fiscal y en materia de cotización a la Seguridad Social.

Todos sabemos que el Estado no tiene una máquina de hacer dinero, depende del que le dan los bancos o el que le ingresan los ciudadanos por la tributación, y lo que sí es cierto ahora mismo es que la caja de la Seguridad Social es una caja que o se equilibran sus ingresos o probablemente entre en una situación deficitaria a no muy largo plazo, y no es menos cierto que la Seguridad Social ha estado en situaciones próximas a la quiebra en muchas situaciones, pero también yo he tenido siempre la garantía, lo he conocido desde que empecé a estudiar esto, he conocido dos situaciones próximas a la quiebra, y siempre nos decían los mismos, los profesores y los eruditos sobre la materia: “no os preocupéis, cuando quiebren los presupuestos de la Seguridad Social están los Presupuestos Generales del Estado”. ¿Pero qué pasa? ¿Queremos pagar una cerveza cuando la tomemos a 10 euros o un litro de gasolina a 10 euros porque el 80 % sean impuestos y el 20 o el 10 % sea el coste real? No. Entonces o equilibramos de alguna manera esos presupuestos ingresando más en cotizaciones a la Seguridad Social o tendremos un problema en el futuro serio, sobre todo si analizamos o unimos a todos esto algo que es común a Occidente o a los países de Occidente, que es la situación demográfica, cada vez hay más ciudadanos en una situación pasiva de percepción de prestaciones y menos cotizando. En algún momento fracasará si no encontramos o no somos capaces de agilizar algo que contribuya a paliar esa situación.

No sé si he contestado a todas las preguntas.

SR. NAVARRO GAVILÁN (VICEPRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

Bueno, para acabar la Comisión quisiera reiterar el agradecimiento por su presencia aquí y sumarme a la felicitación que han hecho todos los grupos por la calidad de su intervención tanto en el contenido como por su carácter pedagógico, que nos ha servido a todos muchísimo.

Muchas gracias.

Muchas gracias a usted, director general, por estar con nosotros aquí esta mañana, y damos por cerrada esta sesión.

